INFORME DE SUPERVISIÓN No. 003 de fecha 3/10/2022

LAPSO del 01/09/2022 al 30/09/2022

CONTRATO/CONVENIO/ORDEN DE COMPRA/	:	CONTRATO No. 0098-ARC-CBN6-2022
CONTRATISTA	:	INTERLAT COLOMBIA S.A.S
OBJETO DEL CONTRATO	:	FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DIGITAL HAZTEMARINO A TRAVÉS DE LA ASESORÍA ESPECIALIZADA PARA EL USO Y OPTIMIZACIÓN DE HERRAMIENTAS DE DIFUSIÓN DIGITAL DE LOS PROGRAMAS DE INCORPORACIÓN Y CONVERSIÓN DE PROSPECTOS PARA LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN, INFANTE DE MARINA PROFESIONAL Y SERVICIO MILITAR EN LA ARMADA DE COLOMBIA, acuerdo especificaciones técnicas listadas en el ANEXO-ESPECIFICACIONES TÉCNICAS en el ANEXO "A"
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	:	Perfeccionamiento del contrato
PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL	:	30 de noviembre de 2022.
VALOR INICIAL	:	DOSCIENTOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($205.870.000,00)
ADICIÓN (S)	:	N/A
VALOR TOTAL CONTRATO	:	DOSCIENTOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($205.870.000,00) IVA incluido y todos los impuestos, trámites y gastos necesarios para la correcta ejecución del contrato.
RESPALDO PRESUPUESTAL	:	CDP N°34822 de fecha 26/01/22 de 2022
DESCRIPCIÓN E IDONEIDAD DEL SUPERVISOR	:	Por idoneidad y experiencia ya que posee el suficiente conocimiento en razón a su formación en mercadeo y publicidad, como especialista en comunicación organizacional y quien viene trabajando hace 22 años como Asesora Defensa en diferentes cargos a/b de la Armada Nacional.
SUPERVISOR INICIAL	:	ASD02 Chicué Peralta Fernanda, Jefe Sección de Promoción de Incorporación, Acta de posesión de supervisor firmado el 13 de julio de 2022.

En la ciudad de Bogotá, D.C, a los treinta (30) días del mes de septiembre de dos mil veintidós (2022), en calidad de Supervisor del CONTRATO No 0098-ARC-CBN6-2022 suscrito con la empresa INTERLAT COLOMBIA S.A.S NIT. 900.090.722-9, representada legalmente por LUIS CARLOS CHAQUEA BLANCO y dando cumplimiento a las prescripciones de la Ley 80 de octubre 28 de 1993 [1], artículos 4º, 5º, 11º, 12º , 26º, 50º, 51º, 52º, 53º [2], 56º, Ley 1474 de 2011 [3], entre otros los artículos 82º, 83º y 84º, la

[1] *Ley 80 de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, artículos 4° "De los Derechos y Deberes de las Entidades Estatales", 5° "De los Derechos y Deberes de los Contratistas",11° "De la competencia para dirigir licitaciones o concursos y para celebrar contratos estatales", 12° "De la Delegación para Contratar", 26° "Del Principio de Responsabilidad", 50° "De la Responsabilidad de las Entidades Estatales", 51° "De la Responsabilidad de los Servidores Públicos", 52° "De la Responsabilidad de los Contratistas", 53° "De la Responsabilidad de los Consultores, Interventores y Asesores" 1 , 56° "De la Responsabilidad Penal de los Particulares que Intervienen en la Contratación Estatal".*

[2] *Modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.*

[3] *Ley 1474 de 2011, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, artículos 82° "Responsabilidad de los interventores", 83° "Supervisión e interventoría contractual" y 84° "Facultades y deberes de los supervisores y los interventores".*

Resolución 6302 del 31 de julio de 2014 [4], la Directiva 15 del 10 de marzo de 2015 [5] y la Resolución No. 4519 del 27 de mayo 2016 [6], modificada por la Resolución No. 1417 del 08 de marzo de 2018, numeral 2.4 "*EJECUCIÓN*", en el presente informe **deja constancia del avance de ejecución del objeto contractual realizado durante el mes de septiembre acuerdo a los ítems contratados y el cronograma de actividades a desarrollar por el contratista**, para lo cual se desagregan a continuación las obligaciones específicas establecidas en el contrato y se detallan las evidencias y soportes que corroboran la verificación del cumplimiento a satisfacción de lo propio:

1. **OBJETO DEL CONTRATO/CONVENIO/ORDEN DE COMPRA:**
 FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DIGITAL HAZTEMARINO A TRAVÉS DE LA ASESORÍA ESPECIALIZADA PARA EL USO Y OPTIMIZACIÓN DE HERRAMIENTAS DE DIFUSIÓN DIGITAL DE LOS PROGRAMAS DE INCORPORACIÓN Y CONVERSIÓN DE PROSPECTOS PARA LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN, INFANTE DE MARINA PROFESIONAL Y SERVICIO MILITAR EN LA ARMADA DE COLOMBIA, acuerdo especificaciones técnicas listadas en el ANEXO-ESPECIFICACIONES TÉCNICAS en el ANEXO "A"

2. **CONTRATOS MODIFICATORIOS, ADICIONES, REDUCCIONES, PRORROGAS, SUSPENSIONES, REANUDACIONES, APALANCAMIENTO, RESERVA PRESUPUESTAL Y DEMAS.**

Indique el tipo de actuación y numero del documento.	FECHA	OBJETO	MODIFICACIÓN ANEXO TÉCNICO-ECONÓMICO	VALOR ADICIÓN (Cuando aplique)
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

3. **VALOR DEL CONTRATO:**

 DOSCIENTOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE $205.870.000,00) IVA incluido y todos los impuestos, trámites y gastos necesarios para la correcta ejecución del contrato.

VALOR DEL CONTRATO	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (Indicar tipo de moneda)	VALOR PAGO ANTICIPADO O ANTICIPO (SI APLICA)	VALOR GASTOS DE NACIONALIZACIÓN (Si aplica, de lo contrario obviar) (Indicar tipo de moneda)	VALOR TOTAL (Indicar tipo de moneda)
$205.870.000,00	N/A	N/A	N/A	($205.870.000,00

[4] *Resolución 6302 del 31 de julio de 2014, "Por la cual se Adopta el Manual de Contratación del Ministerio de defensa Nacional, y sus Unidades Ejecutoras.*

[5] *Directiva 15 del 10 de marzo de 2015, por medio de las que se imparten las Políticas de Contratación Sector Defensa.*

[6] *Resolución No. 4519 del 27 de mayo 2016, Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones, modificada por la Resolución No. 1417 del 08 de marzo de 2018.*

4. GARANTIAS

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO: **COMPAÑÍA ASEGURADORA:** **FECHA DE APROBACIÓN:**	**No. NB 100213149 DE FECHA 30 de junio de 2022** **_SEGUROS MUNDIAL**

AMPAROS (Según aplique contractualmente)	APLICA	NO APLICA	INDIQUE FECHA DEL DOCUMENTO DE APROBACIÓN DE LA PÓLIZA POR EL DELEGATARIO	CUANDO HAYAN MODIFICACIONES AL CONTRATO, INDIQUE FECHA DEL DOCUMENTO DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA POR EL DELEGATARIO.
ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO (verificar la exigencia contractual)		N/A		
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	X		30 de junio 2023	
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO (De los bienes o servicios)	X		30 de junio 2023	
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	X		30 de junio 2023	
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		N/A		
TODO RIESGO		N/A		

5. CUMPLIMIENTO FORMA DE PAGO PACTADO CONTRACTUALMENTE.

CONTRATADO			PAGADO						
TIPO DE PAGO (Anticipado/anticipo, parcial/total, vigencias futuras, reserva presupuestal)	VIGENCIA	VALOR (Indicar tipo de moneda)	OBLIGACIÓN		ORDEN DE PAGO		VALOR TOTAL	VALOR PENDIENTE POR CANCELAR	% EJECUCION CONTRACTUAL
			No.	FECHA	No.	FECHA			
MENSUAL	Julio	$34.391.000	INT7024	03/08/2022	N/A	N/A	$34.391.000	$171.479.000.00	17%
MENSUAL	Agosto	$43.762.250	INT7039	05/09/2022	N/A	N/A	$43.762.250	$127.716.750.00	38%
MENSUAL	Agosto	$45.547.250	INT7043	01/10/2022	N/A	N/A	$45.547.250	$ 82.169.500.00	60%

6. RESUMEN DE DOCUMENTOS PRESUPUESTALES:

CONCEPTO (Contrato convenio/orden de compra o adición)	VIGENCIA PRESUPUESTAL	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	
		No. Y FECHA	VALOR CDP
CONTRATO INICIAL	2022	CDP N°34822 del 26 enero 2022	$241.100.000.00

7. RECEPCION DE SERVICIOS PRESTADOS A SATISFACCION:

ÍTEM	VIGENCIA PRESUPUESTAL	CONCEPTO (Bienes/obras/servicios)	VALOR (Indicar tipo de moneda)	FACTURAS		ACTA DE RECEPCIÓN (parcial/total/final)	
				Nº y FECHA	VALOR	Nº y FECHA	VALOR
1	2022	Asesoría y acompañamiento	$16.154.250.00	INT7043 01/10/22	$45.547.250.00	003 30 sep./22	$45.547.250.00
2		Plataformas	$ 0.00				
3		Personal	$20.468.000.00				
4		Capacitación	$8.925.000.00				

8. PRUEBA DE RECEPCION A SATISFACCION DE LOS BIENES/OBRAS/SERVICIOS:

Como prueba de recepción a satisfacción de los bienes/obras/servicios contratados el supervisor de conformidad con los artículos 83 "*Supervisión contractual*" y 84 "*FACULTADES Y DEBERES DE LOS SUPERVISORES Y LOS INTERVENTORES*" de la Ley 1474 de julio 12 de 2011 [1], que ordena el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, se relaciona la siguiente información y soportes:

1. Informe gestión orgánico redes sociales HazteMarino
2. Informe pauta mes de septiembre
3. Informe gestión plataforma CRM Hubspot HazteMarino.
4. Certificación bancaria.
5. Certificado y planillas parafiscales.

9. PORCENTAJE AVANCE DE EJECUCION:

A la fecha el contrato tiene un avance del 60%, teniendo en cuenta el valor inicial del trabajo con las actividades descritas a continuación:

[1] *Ley 1474 de julio 12 de 2011, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, articulo 84 "FACULTADES Y DEBERES DE LOS SUPERVISORES Y LOS INTERVENTORES".*

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES DESARROLLADAS	VALOR COP
1	**Asesoría y acompañamiento**	Una vez socializado qué hacemos en promoción y cómo lo hacemos a nivel nacional, se construyó y recibió el flujograma del procedimiento de promoción de la Dirección de Incorporación Naval. A partir de este flujograma se establece la creación tres temas que apuntan a mejorar el procedimiento así: a) diagnosticar la estructura y los contenidos de la Web Hazte Marino, con el fin de fortalecer su posicionamiento SEO. b) Implementar una metodología de diseño y planeación para resolver problemas y buscar soluciones, en torno al Marketing Digital implementado y c) Socializar los catálogos, *buyer* personas creados para cada programa de incorporación como parte del *storytelling* de HazteMarino. Durante el mes de septiembre se tiene activa pauta publicitaria para convocatoria cuarto contingente 2022 del 24 de octubre al 04 de noviembre - servicio militar, pauta de Branding HazteMarino y pauta google *ads*. Se tiene propuesta para DCOES generar a partir del mes de octubre pauta en *tik tok* a través de la cuenta de Armada de Colombia con contenido orgánico de incorporación.	$16.154.250
2	**Personal**	Durante el mes de septiembre se dispuso del personal requerido para la administración de redes sociales a nivel orgánico - *Community* Manager o *keeper*, quien durante el mes realizó la administración de las cuentas oficiales de HazteMarino en Facebook, Instagram y *Youtube*. – Informe de gestión orgánico redes HazteMarino septiembre. Administrador plataforma CRM y Data, profesional que realiza el seguimiento y análisis diario, semanal, mensual de la gestión adelantada por zona de incorporación y programa actualmente abierto. Realiza el acompañamiento en las reuniones semanales de análisis indicadores de gestión CRM con los Comandantes de zona y Distritos. En el mes de septiembre se realizaron reuniones de indicadores los días 2, 9, 16, 23 y 30. Se anexa informe indicadores cierre del mes. Comunicador Audiovisual generador de contenido orgánico y pauta realizó la producción de 29 videos promocionales de los diferentes programas convocados y ejes temáticos de la línea de promoción de incorporación.	$20.468.000
3	**Capacitación**	En el mes de septiembre se inició con el ciclo de capacitaciones para los señores Comandantes de Zona, Comandantes de Distrito e incorporadores de acuerdo a las actividades de incorporación iniciando el 13 septiembre hasta el 22 de noviembre con 22 horas sincrónicas y tres horas presenciales. Horas ejecutadas en septiembre 10 horas sincrónicas. Cada sesión es grabada con el fin de reproducir el material a quien no pueda asistir, se envía presentación en pdf de cada sesión, las temáticas son centradas en: servicio al cliente, marca, manejo de medios de comunicación, conversión de prospectos y estrategia digital. Por otro lado, la capacitación planteada para el equipo de la sección de promoción de cinco horas, al momento ejecutadas dos horas presenciales y una hora sincrónica.	$8.925.000
		TOTAL PERIODO	**$45.547.250**

10. INFORMACIÓN, NOVEDADES O SITUACIONES ANORMALES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO/CONVENIO/ORDEN DE COMPRA QUE INCIDEN EN EL CUMPLIMIENTO IDONEO Y OPORTUNO DEL OBJETO CONTRACTUAL:

No se presentó novedad

11. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELACIONADAS CON EL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES (Artículos 23º de la Ley 1150 de 2007, 50º de la Ley 789 de 2002, 202º y 204º de la Ley 100 de 1993, 1° de la Ley 89 de 1988, 7° de la Ley 21 de 1982 y 2° y 3° de la Ley 27 de 1974, articulo 99 del Decreto 2106 de 2019 y demás normas concordantes).

Se verificó el cumplimiento de las obligaciones de la Empresa Contratista INTERNAT COLOMBIA S.A.S frente a los sistemas DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD, PENSIONES Y RIESGOS LABORALES, constatando en línea acuerdo obra en pantallazo/certificado adjunto, en los registros en la base de datos del Ministerio de Salud y Protección Social, tal como lo ordena el artículo 99 "*Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.*", del Decreto 2106 del 22 de noviembre de 2019, encontrando que realizó los pagos correspondientes en el periodo.

En tratándose de las obligaciones PARAFISCALES, conforme evidencia el oficio expedido a los 03 días del mes de octubre de 2022, suscrito por el señor Luis Carlos Chaquea Blanco Representante Legal de INTERLAT COLOMBIA S.A.S en el que certifica que se encuentra al día en sus pagos en los últimos seis meses, así como en la planilla/certificación de pago adjunta al mismo, correspondiente al periodo aquí relacionado, esta supervisión verifica y da fe de lo propio.

12. ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO Y MONITOREO A LA MATRIZ DE RIESGO DEL CONTRATO/CONVENIO/ORDEN DE COMPRA.

Se ha realizado el monitoreo por parte de la Supervisión, de acuerdo con el tratamiento y control de los riesgos establecido en la matriz de los estudios previos del proceso de selección que soporta y hace parte contentiva del contrato, evidenciándose que no hay materialización de los mismos.

Lo anterior se verifica a través del informe mensual de actividades del contratista de acuerdo con las obligaciones específicas pactadas.

Atentamente,

Firma
ASD2 Chicué Peralta Fernanda
C.C. 52.283.135 de Bogotá
Dirección de Incorporación Naval
3153562189
fernanda.chicue@armada.mil.co